



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PASADENA

ACCIONES ANTE LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN O EL HOSTIGAMIENTO ESCOLAR [BULLYING]

Todos y cada uno de los estudiantes tiene derecho a un ambiente escolar seguro y a salvo de: la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento escolar [bullying]. Las normas establecidas por el distrito en relación al hostigamiento escolar se pueden consultar en el sitio web del Distrito. También las escuelas cuentan con copias de dichas normas.

1. El distrito prohíbe el hostigamiento escolar [bullying]. Esto incluye, pero no está limitado a: la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso basado en las características reales o percibidas establecidos en el Código Penal sección 422.55 y Código de Educación sección 220, y la discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o el origen étnico, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. La intimidación se define en la sección 48900 (r) del Código de Educación.
2. El personal escolar debe intervenir inmediatamente si son testigos de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, siempre y cuando sea seguro hacerlo.
3. Los actos de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento deben ser reportados al director escolar.
4. Usted puede presentar una queja anónima poniéndose en contacto con el director escolar o con el director de la Oficina de Bienestar, Asistencia y Seguridad Infantil. Si hay suficiente información que corrobore la queja, el Distrito iniciará una investigación.
5. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento serán consideradas como confidenciales, aunque puede ser necesario revelar cierta información a fin de investigar de manera efectiva.
6. Los estudiantes que violen las normas del Distrito sobre la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento escolar pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión y expulsión.
7. El Distrito prohíbe las represalias contra las personas que hacen denuncias de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento escolar o proporcionar información relacionada con tales quejas.
8. Los alumnos y los padres de familia se pueden comunicar con la Oficina de Bienestar, Asistencia y Seguridad Infantil al (626) 396-3600, extensión 88230.

